

Casillas Electtorales

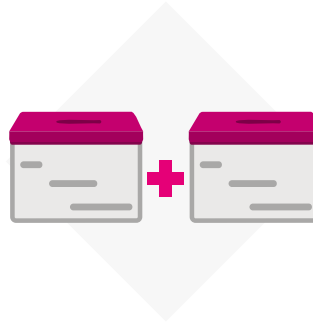
Las casillas electtorales se instalan para recibir a las y los electores que deseen ejercer su derecho al voto y elegir a sus representantes.

¿Cuáles son los tipos de Casillas que existen?



Casilla básica

Es la casilla correspondiente a una sección electoral, la cual recibe un número no mayor a 750 electores.



Casilla contigua

Si en una sección existen más de 750 personas electoras se instalan tantas casillas contiguas como se requiera. Cada una de estas casillas también recibirán un máximo de 750 personas electoras.



Casilla extraordinaria

Su instalación facilita el acceso de las y los electores, a quienes por condiciones geográficas, de infraestructura o socioculturales no pueden votar en la sección que les corresponde.



Casilla especial

Se instalan para las y los electores que se encuentren fuera de la sección electoral correspondiente a su domicilio.

¿Qué es una Casilla única?

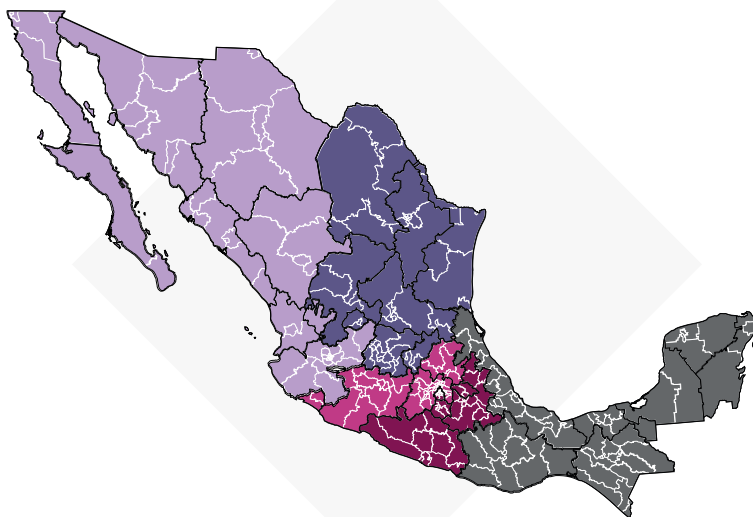
La casilla única solo se instala cuando existen votaciones tanto para cargos Federales como Locales para que las ciudadanas y ciudadanos puedan votar en una misma casilla.



¿Puedo votar en otra Casilla?

Si el día de la elección no te encuentras cerca de tu casilla puedes votar en **casillas especiales**, por los cargos de **Diputaciones federales**, dependiendo de tu ubicación:

- **Otra sección** en el mismo Distrito. (Por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional)
- **Otro Distrito** en la misma Entidad. (Por el principio de Representación Proporcional)
- **Otra Entidad** en la misma Circunscripción. (Por el principio de Representación Proporcional)



Referencias

- Artículo 82, 253 y 284 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Artículo 235, 249 y 284 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.